



AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON VENTAS DE BEBIDAS ARTESANALES EXENTA DE PAGO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3657 /

CALBUCO, 26 ABR 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Artículo N° 11.1, de la Ordenanza Local N° 10.438 de fecha 30.12.2005, sobre Derechos Municipales

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JOSE AMERICO SOTO LEVINIERE, C.I. N°** **PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE TRABAJO COMUNIDAD CATOLICA SAN RAMON"**, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **BENEFICIO SOLIDARIO, EL DÍA SABADO 27 DE ABRIL DE 2024**, que se realizará en: **EN EL RECINTO DEL CLUB DEPORTIVO JUVENTUD**, ubicado en: **SECTOR SAN RAMON, COMUNA DE CALBUCO**. Dicho beneficio tendrá como finalidad recaudar fondos para la ampliación de la sede del comité antes mencionada.

El mencionado es con exposición y venta de bebidas artesanales, **funcionará desde las 20:00 horas del día SABADO 27 DE ABRIL DE 2024 hasta las 02:00 horas DEL DÍA DOMINGO 28 DE ABRIL DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL
AL/SEMU/CRP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 7) Transparencia. ✓